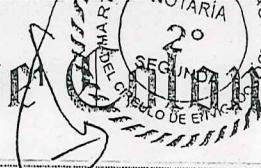


# República de Colombia



SFC049399343

GLORIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE ENVIGADO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1.425 MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO

FECHA: 2 DE MAYO DE 2022

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

ACTO: SUCESIÓN.

CUANTÍA: \$90.280.000.oo

CAUSANTE: ISABEL CRISTINA OSSA VANEGAS

ADJUDICATARIO: WILLMAR ALIRIO BEDOYA HERNANDEZ  
MARIA ANTONIA BEDOYA OSSA.

En el municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los DOS (02), días del mes MAYO de dos mil veintidós (2.022), ante el Despacho de la Notaría Segunda del Círculo de Envigado Ant, cuya Notaria Titular es la Doctora MARTA CECILIA AGUDELO ACEVEDO, Compareció el Dr. CESAR AUGUSTO RAVE RODAS, mayor de edad, domiciliado en Envigado, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número 98.553.925 de Envigado, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 99.019 del C. S. de la J. y manifestó:

PRIMERO: Que por el presente instrumento público, en calidad de apoderado de WILLMAR ALIRIO BEDOYA HERNANDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 98.560.872, dentro de la sucesión intestada de ISABEL CRISTINA OSSA VANEGAS, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 43.730.873 de Envigado, eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante Acta número 40, de fecha 25 de Marzo de 2022; dándose cumplimiento a la Instrucción Administrativa N° 09 de 23 de agosto de 2.012 de la superintendencia de Notariado y registro; efectuada la comunicación a la DIAN, el día 30 de MARZO de 2.022, y a la UGPP,

el día 25 de Marzo de 2022; practicadas las publicaciones mediante Edicto de fecha 28 de Marzo de 2022; recibido el oficio número 1109-1662 de la DIAN, de fecha 22 de Abril de 2022, recibido en este Despacho el día 27 de Abril de 2022. mediante el cual se comunicó que el(los) causante(s), no tiene(n) recursos pendientes de fallo por concepto de impuesto sobre la Renta, Venta y Complementarios, y vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo 3º, numeral 3) del Decreto 902 de 1.988, en el periódico El Colombiano el día 30/03.2022 y en la emisora Radio Periódico Antioquia Al Instante el día 30/03.2022, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura.

**SEGUNDO:** Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el Decreto 902 de 1.988 se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor:

#### HECHOS

**PRIMERO.** El día 29 de mayo de 2021, falleció en la ciudad de Medellín, del departamento de Antioquia, la señora ISABEL CRISTINA OSSA VANEGAS, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 43.730.873 de Envigado. Siendo Envigado el lugar donde residía y giraba su actividad económica y de negocios.

**SEGUNDO.** La causante era hija de Alberto Ossa y Mariela del Socorro Vanegas.

**TERCERO.** La causante, durante su existencia contrajo matrimonio con el señor WILLMAR ALIRIO BEDOYA HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 98.560.872 de Envigado, en fecha 13 de junio de 1998, celebrado en la Parroquia de la Santa Cruz de Alcalá de Envigado – Antioquia, dicho matrimonio fue registrado en la Notaria Segunda del Circulo de Envigado, en fecha 04 de junio de 2021, hecho que se acredita con el Registro Civil de Matrimonio que se anexa a esta solicitud, con indicativo serial 06974050.

**CUARTO.** Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformó una sociedad conyugal, que se disolvió con la muerte del causante, y que consecuencialmente debe liquidarse en este proceso.

**QUINTO.** La fallecida procreó una hija; identificada con el nombre de MARIA ANTONIA BEDOYA OSSA, identificada con tarjeta de identidad 1.038.867.140 de Envigado, quien está representada por su padre WILLMAR ALIRIO BEDOYA HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 98.560.872 de Envigado, mi



PO007835479  
SFC849399344  
27WXXMM1HYSGECAX5

poderdante, quien me ha conferido poder especial, amplio y suficiente para la apertura del presente proceso de sucesión.

SEXTO. Mi poderdante es mayor de edad, es persona plenamente capaz, quien obra libremente en la solicitud de la presente liquidación de Herencia en Sucesión Intestada por el Procedimiento Notarial.

SEPTIMO. La señora ISABEL CRISTINA OSSA VANEGAS, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía 43.730.873 de Envigado, no otorgó testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de bienes seguirá las reglas de una sucesión intestada por el Procedimiento Notarial.

OCTAVO. Se trata de una sucesión intestada, donde, no existiendo donaciones, corresponde a mis representados el ciento por ciento de los bienes que conforman el activo de la herencia.

NOVENO. Mis mandantes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

DECIMO. Se pretende con la presente liquidar la sociedad conyugal y la herencia, respecto del cónyuge sobreviviente y el heredero, respectivamente.

DECIMO PRIMERO. WILLMAR ALIRIO BEDOYA HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 98.560.872 de Envigado, en su calidad de Cónyuge y representando los intereses de su hija menor MARIA ANTONIA BEDOYA OSSA, identificada con tarjeta de identidad 1.038.867.140 de Envigado, me han conferido poder especial, amplio y suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de liquidación de herencia en Sucesión Intestada por el Procedimiento Notarial de la señora ISABEL CRISTINA OSSA VANEGAS, quien se identificaba con cedula de ciudadanía 43.730.873 de Envigado, con facultades expresas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de liquidación, partición, adjudicación y suscribir la respectiva escritura pública.

#### TRABAJO DE LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

#### REF.- LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE ISABEL CRISTINA OSSA VANEGAS.

En mi condición de apoderado del cónyuge y del heredero de la señora ISABEL CRISTINA OSSA VANEGAS, quien se identificaba con cedula de ciudadanía 43.730.873 de Envigado, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988, respetuosamente solicito a Usted se sirva elevar a Escritura Pública el trabajo de adjudicación presentado por el señor WILLMAR ALIRIO BEDOYA

HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 98.560.872 de Envigado, en su calidad de cónyuge sobreviviente, y la joven MARIA ANTONIA BEDOYA OSSA, identificada con tarjeta de identidad 1.038.867.140 de Envigado como heredera única, a través del suscrito, cuya descripción es como sigue:

### 1. BIENES INVENTARIADOS

Según el inventario y avalúo, el monto del activo es Noventa Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$90.280.000), y como se dijo no existe pasivo alguno, por lo tanto, es cero (0).

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes:

**PARTIDA PRIMERA.** El ciento por ciento (100%) del VEHICULO DE PLACA WLW741, Clase: Camioneta: Marca: Chevrolet, Carrocería: DC-Camioneta, Línea: D-MAX, Color: Blanco Galaxia, Modelo: 2015, Motor: MS0520, Serie: 8LBETF3W1F0300445, Chasis: 8LBETF3W1F0300445, Cilindraje: 2500, Toneladas: 1.00, Pasajeros: 5, Servicio: Público, Afiliado a: AS Transportes, Radio de Acción: Nacional. Matriculado en la secretaría de Movilidad de Envigado-Antioquia. Vehículo comprado a la empresa Ayura Motor Ltda., el 31 de marzo de 2015, cuyo ingreso según el manifiesto 882015000020555 del 21 de febrero de 2015.

Este bien ha sido avaluado en la suma de Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$35.140. 000.oo).

**PARTIDA SEGUNDA.** El ciento por ciento (100%) del VEHICULO DE PLACA UEM555, Clase: Camioneta: Marca: Hyundai, Carrocería: Wagon-Camioneta, Línea: Tucson GL, Color: Gris Titanium, Modelo: 2015, Motor: G4KEEU541382, Serie: KMHJT81CDFU056568, Chasis: KMHJT81CDFU056568, Cilindraje: 2359, Toneladas: 00, Pasajeros: 5, Servicio: Particular. Matriculado en la secretaría de Movilidad de Envigado- Antioquia. Vehículo comprado a la empresa Hyundai AutoSinu Ltda., el 19 de marzo de 2015, cuyo ingreso según el manifiesto 882015000017668 del 14 de febrero de 2015.

Este bien ha sido avaluado en la suma de Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$45.140. 000.oo).

**PARTIDA TERCERA.** El ciento por ciento (100%) de las acciones de la sociedad CONSTRUCON CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S, identificada con el



NIT 900723903-3, Capital representado en 55 acciones cuyo valor nominal es de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) cada una, y que se representa de la siguiente forma: Capital AUTORIZADO de \$50.000.000 correspondiente a 25 acciones, capital SUSCRITO de \$50.000.000, correspondiente a 25 acciones y Capital PAGADO \$10.000.000 correspondiente a 5 acciones. Que la sociedad se encuentra representada legalmente por el señor WILLMAR ALIRIO BEDOYA HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 98.560.872 de Envigado, de acuerdo al Acta No. 8 del 26 de febrero de 2021, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 05 de agosto de 2021, con el No. 24826 del Libro IX. Que la sociedad se encuentra activa y no ha sido reformada.

Este bien ha sido evaluado en la suma de Diez Millones de Pesos (\$10.000.000.oo). Correspondiente al Capital PAGADO.

El Valor total del activo es Noventa Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$90.280.000).

## II- LIQUIDACIÓN

Ante la no existencia de pasivo herencial, la liquidación debe efectuarse sobre el monto total del activo, o sea, del valor de los bienes inventariados. Teniendo en cuenta lo anterior, el avalúo de dichos bienes asciende a la suma de Noventa Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$90.280.000), en tal sentido, para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

1. El cónyuge sobreviviente: para liquidar la sociedad conyugal se toma en cuenta el cincuenta por ciento (50%) de los Bienes Inventariados.-----
  2. El otro cincuenta por ciento (50%) se reparte como herencia al heredero único.-----

EN CONSECUENCIA, LA LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES HERENCIALES ES ES

## COMO SIGUE:

PRIMERO. Valor de los bienes inventariados: Noventa Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$90.280.000).-----

**PARTIDA PRIMERA:** Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos  
(\$35.140.000).

PARTIDA SEGUNDA: Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos  
(\$45,140,000) 

### **PARTIDA TERCERA: Diez Millones de Pesos (\$10 000 000)**

SUMA A DISTRIBUIR: Noventa Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$90.280.000).

AL CONYUGE SOBREVIVIENTE: Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$45.140.000).

A EL HEREDERO: Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$45.140.000).

SUMAS IGUALES: Noventa Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$90.280.000).

SEGUNDO: Coasignatarios: Son coasignatarios de la sucesión el señor WILLMAR ALIRIO BEDOYA HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 98.560.872 de Envigado, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la causante, y la joven MARIA ANTONIA BEDOYA OSSA, identificada con tarjeta de identidad 1.038.867.140 de Envigado, en su calidad de heredera única de la causante.

Por lo tanto, la herencia se divide en dos partes: una parte, cincuenta por ciento (50%) para la cónyuge sobreviviente y el otro cincuenta por ciento (50%) para el legitimario, de acuerdo con la siguiente distribución:

Cónyuge sobreviviente: Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$45.140.000).

Herederos: Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$45.140.000).

SUMA A DISTRIBUIR: Noventa Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$90.280.000).

### III- DISTRIBUCIÓN DE PARTIDA

PARTIDA PRIMERA: DEL CONYUGE SOBREVIVIENTE, señor WILLMAR ALIRIO BEDOYA HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 98.560.872 de Envigado, le corresponde por sus gananciales la suma de Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$45.140.000).

PARA PAGÁRSELA SE LE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES BIENES:

El ciento por ciento (100%) del VEHICULO DE PLACA WLW741, Clase: Camioneta: Marca: Chevrolet, Carrocería: DC-Camioneta, Línea: D-MAX, Color: Blanco Galaxia, Modelo: 2015, Motor: MS0520, Serie: 8LBETF3W1F0300445, Chasis: 8LBETF3W1F0300445, Cilindraje: 2500, Toneladas: 1.00, Pasajeros: 5,



Servicio: Público, Afiliado a: AS Transportes, Radio de Acción: Nacional.

Matriculado en la secretaria de Movilidad de Envigado- Antioquia. Vehículo comprado a la empresa Ayura Motor Ltda., el 31 de marzo de 2015, cuyo ingreso según el manifiesto 882015000020555 del 21 de febrero de 2015. -----

Este bien fue evaluado en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y Avalúos por la suma de Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$35.140.000.00) y la parte que se adjudica es por la suma de Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$35.140.000.00).

El ciento por ciento (100%) de las acciones de la sociedad CONSTRUCON CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S, identificada con el NIT 900723903-3, Capital representado en 55 acciones cuyo valor nominal es de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) cada una y que se representa de la siguiente forma: Capital AUTORIZADO de \$50.000.000 correspondiente a 25 acciones, capital SUSCRITO de \$50.000.000, correspondiente a 25 acciones y Capital PAGADO \$10.000.000 correspondiente a 5 acciones. Que la sociedad se encuentra representada legalmente por el señor WILLEMAR ALIRIO BEDOYA HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 98.560.872 de Envigado, de acuerdo al Acta No. 8 del 26 de febrero de 2021, inscrita en la Camara de Comercio de Medellín el 05 de agosto de 2021, con el No. 24826 del Libro IX. Que la sociedad se encuentra activa y no ha sido reformada.

Este bien fue evaluado en la PARTIDA TERCERA de los Inventarios y Avalúos por la suma de Diez Millones de Pesos (\$10.000. 000.oo), y la parte que se adjudica es por la suma de Diez Millones de Pesos (\$10.000. 000.oo). Como capital PAGADO.

Suma igual al valor de esta PARTIDA Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$45.140.000).-----

**PARTIDA SEGUNDA: DE MARIA ANTONIA BEDOYA OSSA**, identificada con tarjeta de identidad 1.038.867.140 de Envigado, le corresponde por su herencia la suma de Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$45.140.000).-----

PARA PAGÁRSELA SE LE ADJUDICA LOS SIGUIENTES BIENES: -----

El ciento por ciento (100%) del VEHICULO DE PLACA UEM555, Clase: Camioneta: Marca: Hyundai, Carrocería: Wagon-Camioneta, Línea: Tucson GL, Color: Gris Titanium, Modelo: 2015, Motor: G4KEEU541382, Serie: KMHJT81CDFU056568.

Chasis: KMHJT81CDFU056568, Cilindraje: 2359, Toneladas: 00, Pasajeros: 5, Servicio: Particular. Matriculado en la secretaria de Movilidad de Envigado-Antioquia. Vehículo comprado a la empresa Hyundai AutoSinu Ltda., el 19 de marzo de 2015, cuyo ingreso según el manifiesto 882015000017668 del 14 de febrero de 2015.

Este bien fue valuado en la PARTIDA SEGUNDA de los Inventarios y Avalúos por la suma de Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$45.140.000.00), y la parte que se adjudica es por la suma de Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$45.140.000.00).

**Suma igual al valor de esta PARTIDA, Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$45.140.000).**

### III COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inventariados: aproximadamente Noventa Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$90.280.000).

**PARTIDA en favor del Conyuge sobreviviente, señor WILLMAR ALIRIO BEDOYA HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 98.560.872 de Envigado, Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$45.140.000).**

**PARTIDA en favor de MARIA ANTONIA BEDOYA OSSA, identificada con tarjeta de identidad 1.038.867.140 de Envigado, Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$45.140.000).**

**Sumas iguales Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos (\$45.140.000).**

**TERCERO:** Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1.988 para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los interesados.

**LEÍDO** el presente instrumento por el compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con la Notaria, quien así lo autoriza.

**ADVERTENCIAS:** 1) Se advierte al(la) compareciente que la presente escritura deberá inscribirse en la Oficina del Transito de Envigado y la cámara de comercio de Medellin.; 2) Se advirtió al(la) otorgante la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados para aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la

misma indica aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y la Notaría; en tal caso las correcciones requieren nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la primera y sufragada por los mismos (Artículo 35 del Decreto Ley 960/70).

ANEXOS: licencias de los vehículos de la Oficina de transito de Envigado y certificado de la cámara de comercio de Medellin

Derechos notariales \$332.254.00 Iva \$96.044.00  
Recaudo Superintendencia Notariado y Registro \$ 10,700.00 Recaudo Fondo  
Especial de Notariado \$10.700.00 Resolución N° 0755 de 26 de Enero de  
2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se extendió en las hojas PO 007835478=5479=5480=5481=5482.

CESAR AUGUSTO RAVE RODAS

C.C. N° 98.553.923

T.P. N° 99.019 Del C. S. 18/4 T.

Dirección: CRA 39 B # 45-180207  
Ciudad: Bogotá

Ciudad: Colonia 10

## HUELLA INDICE DERECHO

Profesión u oficio:Abogado

Actividad económica: ~~ladrilleras~~

Estado civil: **SOLTERO(A)**

CASADO(A)\_XX

e-mail: linamariaebh@hotmail.com

Persona expuesta políticamente Decreto 1674/2010 SI NOXX

MARTA CECILIA AGUDELO ACEVEDO

## NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE ENVIGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene coste

NOTARIA SEGUNDA (2) DE ENVIGADO  
Es primera y fiel copia que se expide  
tomada del original de la escritura pública  
número 123 de 02/05/2010  
consta de (5) hojas útiles, que se destinan

